

Buenos Aires, veintidós de abril de 2004

Visto: el Expediente Interno n° 350/2003; y

Considerando:

Por los actuados del visto tramita la adquisición de bibliografía para la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia.

Con el aporte de las distintas vocalías se ha confeccionado un listado de títulos y volúmenes que es oportuno adquirir.

El área de compras y contrataciones requirió de empresas del ramo los presupuestos glosados a fs. 46/91 y confeccionó el cuadro comparativo de precios que luce a fs. 93/103.

Seleccionadas las ofertas más convenientes, fueron confeccionados los proyectos de órdenes de provisión a favor de las firmas LA LEY SAEI (fs. 104/105); LIBRARIUS SRL (fs. 106/110), CAMPOMANES LIBROS (fs. 111/119), H F MARTÍNEZ DE MURGUÍA SACYE (fs. 120/125), y LEXIS NEXIS ARGENTINA SA (fs. 126).

Contaduría produjo su informe y realizó la afectación presupuestaria pertinente, como luce a fs. 128/133.

Asesoría Jurídica y la Asesoría de Control de Gestión no formularon observaciones en sus dictámenes, ni al modo de contratar propuesto por la Dirección General.

Es de aplicación el régimen previsto en el Artículo 56, inc. 3°, apartado a) de la ley de contrataciones y según lo dispuesto por la Acordada n° 5/2001, anexo I.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar una contratación directa —encuadrada en lo establecido por el Artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma LA LEY SAEI, por UN MIL OCHO PESOS (\$ 1,008.00); en concepto de provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 104/105.
2. Autorizar una contratación directa —encuadrada en lo establecido por el Artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma LIBRARIUS SRL, por TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 3,254.00); en concepto de provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 106/110.
3. Autorizar una contratación directa —encuadrada en lo establecido por el Artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma CAMPOMANES LIBROS, por OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 8,348.00); en concepto de provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 111/119.
4. Autorizar una contratación directa —encuadrada en lo establecido por el Artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma H F MARTÍNEZ DE MURGUÍA SACYE, por OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8,656.50); en concepto de provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 120/125.
5. Autorizar una contratación directa —encuadrada en lo establecido por el Artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001— con la firma LEXIS NEXIS ARGENTINA SA, por CUARENTA PESOS (\$ 40.00); en concepto de provisión de la bibliografía descrita en la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 126.
6. Impútese en la forma señalada por la Dirección de Administración Financiera.
7. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Alicia E. C. Ruiz (Presidenta)

R/PTSJ N° 03/2004